

Intendencia Municipal de Maldonado

Resolución N° 3493/2005

M.C.S./G.M.T./l.c.-

Maldonado, - 3 AGO 2005

VISTO: la necesidad de contar con una Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones que, conforme a las previsiones legales, asesore a este Intendente.

RESULTANDO: I) Que dicha Comisión deberá redactar el Pliego General de Condiciones para los llamados a Licitación que realice la Intendencia, pudiendo tomar como base el Pliego General previsto para la Administración Central, con las adaptaciones que fueren del caso.

II) Que la misma deberá entrar de inmediato en funciones, no solo a tales efectos, sino también para impulsar los Pliegos Particulares de Condiciones, que los jefes de las distintas reparticiones deberán elaborar a los efectos que corresponda, según el objeto de que trate cada Licitación.

III) Que, por tal motivo, la misma deberá tener una integración heterogénea, en la que participen funcionarios Abogados, Escribanos, Contadores y el Encargado de la División de Adquisiciones.

IV) Que asimismo, en cada ocasión licitatoria y sobre todo en la etapa de adjudicación, dicha Comisión deberá integrarse además con el jefe de la repartición correspondiente, o el funcionario de la misma que éste designe.

Intendencia Municipal de Maldonado

CONSIDERANDO: Que razones de buena administración y transparencia en los procedimientos, que son el norte de esta Administración, aconsejan designar para tales cometidos funcionarios de reconocida solvencia y confianza de este Ejecutivo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 278 de la Constitución de la República y las normas recopiladas en el TOCAR, en especial el Título I, Capítulo III, Sección 2, Título III y normas concordantes.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO

RESUELVE:

- 1º) Créase la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones, con los cometidos específicos de elaborar el Pliego General de Condiciones de la Intendencia Municipal de Maldonado y controlar y corregir en su caso, con los asesoramientos que ésta requiera, los Pliegos de Condiciones Particulares. A tales efectos, los técnicos o funcionarios requeridos, deberán concurrir toda vez que esta Comisión los convoque.
- 2º) Todas las Reparticiones Municipales deberán prestar su concurso toda vez que la Comisión aquí creada lo requiera.
- 3º) Designase para integrar esta Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones a los siguientes funcionarios:

TITULARES

Dr. Osvaldo Acordagoitia

SUPLENTES

Proc. Armando González

Intendencia Municipal de Maldonado

Esc. Rafael Lazo

Esc. Lidia Zunín

Cr. Raúl Castro

Cra. Gabriela Quintero

Sra. Margot Etcheverry

Sra. Elsa Mussio

- 4º) Esta Comisión asesorará también respecto a las adjudicaciones, debiendo para ello integrarse con un quinto miembro correspondiente a la Repartición Municipal gestionante.
- 5º) La Comisión se reportará directamente al Ejecutivo Comunal y de ninguna manera sus informes serán vinculantes, pudiendo el Ejecutivo apartarse de los informes de la misma en cuanto existan razones fundadas de utilidad pública, conveniencia social o mejor atención a los intereses del Departamento.
- 6º) La Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones dictará su propio reglamento interno.
- 7º) Insértese, publíquese y comuníquese a todas las Direcciones Generales.


Dr. ENRIQUE PEREZ MORAN
Secretario General


OSCAR DE LOS SANTOS
Intendente Municipal